



**“” ACTA NUMERO DIECIOCHO, DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las trece horas con treinta minutos, del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías,

**DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia de la Novena regidor propietario María Elisa Salazar, de modo que, se propone al pleno ser sustituido por el Concejal José Armando Galdámez Gutiérrez. Se somete a votación, siendo Aprobado por unanimidad quedando legalmente establecido el quorum con la presencia de diecisiete miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Lectura de Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria, IV- Correspondencia, V- Informes, VI- Acuerdos VII- Varios.** Se somete a votación, siendo Aprobado por unanimidad

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Julio Cesar Pinto expresa que la agenda sometida a votación, no contiene los informes y puntos de acuerdos que son prioridad para el Concejo Municipal (Tema Financiero, Informe detallado del censo de postes vrs. Lámparas instaladas, entre otros). Por lo que, solicita que el equipo técnico se concentre y sean más objetivos al momento de solicitar los puntos para el Concejo Municipal, teniendo presente los temas coyunturales y prioritarios para la Administración y su Concejo.

**DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS**

**PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Licda. Lucila Alejandra Sánchez Panameño, Administrador Único de Propietario de GESILY, la cual fue recibida el día once de septiembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Somos una empresa Outsourcing, que brinda servicios profesionales que consiste en un Despacho Jurídico Integrado con expertos en distintas ramas del derecho y notarios, comprometidos en cumplir nuestra mística, la cual consiste en hacernos cargo de



casos difíciles en las áreas de: Derecho Municipal, Administrativo, Laboral, Penal, Civil, Mercantil, Telecomunicaciones, Constitucional entre otros. Solicitando al Concejo Municipal espacio de audiencia, para ampliar la información sobre nuestros servicios (SIC). [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Licda. Lucila Alejandra Sánchez Panameño, Administrador Único de Propietario de GESILY.**”

**b)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de la Resolución suscrita la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, la cual fue recibida el día trece de septiembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Licda. Lucila Alejandra Sánchez Panameño, Administrador Único de Propietario de GESILY.**

**c)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de la Resolución suscrita por el Licenciado Delfino Parrilla Rodríguez, Juez de Instrucción de Delgado, del Órgano Judicial, la cual fue recibida el día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Que con atención a Circular 75, de fecha 20 de agosto del presente año, suscrita por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, y en cumplimiento a los Arts. 1,2 y de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados Públicos. Solicito a usted proporcione copia certificada de Acuerdo de Concejo Municipal, donde se establecen los días principales de las fiestas del Municipio de Delgado, con el fin de establecer cuando pueden gozar de vacaciones los empleados del municipio. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por el Licenciado Delfino Parrilla Rodríguez, Juez de Instrucción de Delgado, del Órgano Judicial.**

SE HACE CONSTAR QUE: En referencia a la nota en mención, el Concejo Municipal solicita que el brazo Técnico de la municipalidad, realice un análisis y emita una opinión sobre la información requerida, para contar con un respaldo al momento de la toma de decisiones.

**d)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por lo miembros de la Junta Directiva del Mercado, la cual fue recibida el día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Solicitan al Concejo Municipal, les concedan audiencia ante el Concejo en pleno, para dialogar y solicitar la modificación del Acuerdo Municipal número uno, asentado en Acta número Once, tomada en la Onceava Sesión Ordinaria celebrada el día seis de junio del año dos mil diecinueve, publicado en el diario oficial del 18 de junio de 2019, donde se nos impone una tasa municipal por arrendamiento de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00) y CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.50), en el sector de planchas. Hemos llegado a un consenso y estamos dispuestos a pagar OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.80) y CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagándolos con sacrificio ya que las ventas están







decisiones concretas y medidas drásticas. Posteriormente manifiesta que, dicho préstamo es necesario a fin de garantizar que los empleados municipales puedan cobrar su salario fin de mes, haciendo especial énfasis que aunado a ello se deben tomar medidas drásticas de austeridad y que espera que el equipo técnico de la municipalidad, cuente con un plan paralelo para incrementar los ingresos municipales. además, solicita que la Gerencia Financiera en conjunto a la Dirección General, realicen un ensayo económico de flujo para el pago del préstamo y presentar el detalle de la deuda global, clasificando dicha deuda por tiempo de endeudamiento. Solicitando también que se trabaje en las propuestas de modificación a la ordenanza de tasas municipales, en los rubros de los hechos generadores de barrido de calles, recolección y depósito de ripio y otros que pudiesen existir. Requiere a la Directora General Licda. Ana Ruth Macias, dar seguimiento a los compromisos que los técnicos adquirieron con la Comisión técnica de Autoridad, que se desarrolló el día lunes nueve de septiembre; ya que algunos de los compromisos fueron con la finalidad de incrementar los ingresos a la comuna, citando los siguientes ejemplos:

1. El Gerente de Desarrollo Territorial Ing. Ruperto Funes, en conjunto al Técnico de electricidad el señor Montano, se comprometieron en realizar una verificación de campo vrs. El censo de postes que actualmente poseen, a raíz que en algunas colonias se tienen censados menos postes de los que realmente existen. Aunado a ello, presentar un informe con el detalle de postes vrs. lámparas instaladas, dicho informe debe estar actualizado.
2. La Unidad de Medioambiental a cargo de la Licda. Brenda Guillen debía presentar al Departamento de CATRASTRO, el detalle de las zonas que se intervienen con barrido de calles, a efecto de establecer una tasa a dicho hecho generado, incluyendo la misma en la propuesta de modificación a la ordenanza.
3. El Jefe de Desechos Sólidos, el señor Noé Ardón, se comprometió en presentar una propuesta para incorporar como hecho generador el cobro de recolección y depósito de ripio.

SE HACE CONSTAR QUE: El concejal Salas expresa que, espera que todo el recorte que se ha realizado últimamente en fiestas patronales, se esté utilizando para pagar lo que se debe de FODES. Además, manifiesta que antes de votar por un préstamo, se deben haber tomado medidas drásticas de austeridad. ....

La Concejal Glenda Martinez expresa que, en este momento, no acompañara con su voto, ya que considera no se han tomado en cuenta las recomendaciones dadas al Alcalde Municipal, y por no estar de acuerdo con la propuesta realizada por el señor Alcalde, referente a la reducción del recurso humano, hasta que se realice un análisis técnico. ....

SE HACE CONSTAR QUE: Fue sometido a votación del Concejo Municipal, la propuesta de Crédito número 4, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS



CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350,000.00); la cual no alcanzo la votación de mayoría simple necesaria, para la toma de Acuerdo Municipal.

La Directora General, informa que ya dio inicio la elaboración del presupuesto al ejercicio financiero 2020, agradeciendo el involucramiento de algunos Concejales en la reunión Técnica del día lunes 16 de septiembre; aunado a ello hace referencia a la necesidad que el Concejo Municipal gire las líneas estratégicas, para la orientación del presupuesto, a fin de determinar, si la priorización será el área social o la infraestructura.

SE HACE CONSTAR QUE: La Concejala Jenniffer Mira, manifiesta que el Concejo Municipal debe enfocarse y definir las líneas estratégicas, ya que hasta este momento la actual administración no ha llevado progreso y desarrollo a las comunidades; haciendo énfasis a los Concejales, a no olvidar cual es el espíritu de ser elegidos por la población para gobernar el municipio, priorizando los proyectos que el pueblo requiere.

**b)** El Lic. Rene López Jefe de la Unidad legal, informa al Concejo Municipal sobre el plazo de respuesta al Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sociedad KGI.

**Se tiene por conocido dicho informe, el cual queda en el archivo de secretaría para efecto de verificación.**

**c)** SE HACE CONSTAR QUE: A solicitud de algunos miembros del Concejo Municipal, se requiere de forma inmediata, la presencia ante el pleno de la Jefa del Archivo Institucional, la señora Vanessa Estrada; contando ya con la presencia de la empleada municipal en mención, proceden a emplazarla, a raíz de unos comentarios realizados en redes sociales, dichos comentarios (inadecuados), hacen alusión al Honorable Concejo Municipal; por lo que, a criterio de los miembros de este ente colegiado, dichos comentarios están fuera de contexto, además de haber sido realizados en horario laboral. Por lo tanto, considerando que la señora Vanesa Estrada, es una empleada Municipal, quien goza de derechos, pero también tiene deberes y obligaciones que cumplir sigilosamente, el Concejo Municipal le solicita abstenerse de realizar cualquier tipo de comentarios que vaya en detrimento de los miembros del Concejo Municipal. Además, instruyen a la Directora General Licda. Ana Ruth Macias, para que aplique la amonestación correspondiente a dicha falta, basándose en el Reglamento Interno de Trabajo, u otra normativa que fuere aplicable.

**PUNTO TRES ACUERDOS.**

**ACUERDO UNO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia"; **b)** Que el Art. 30 numerales 8, 14 y 18 inciso primero del Código Municipal, establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentran las



siguientes: "8) *Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio*", "14) *Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales*"; y "18) *Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato. de acuerdo a lo que se dispone en este código*"; **c)** Que el Art. 31 numeral 2, del Código Municipal establece: *Son Obligación del Concejo. - "proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo cuidado y custodia"*; **d)** Que el Art. 34 del Código Municipal prescribe: *"Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobiernos, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente"*; **e)** Que el Ar. 42 del Código Municipal establece: *"El Alcalde someterá a conocimiento del Concejo los asuntos que le competan, adjuntando el informe de la comisión respectiva o el dictamen del Síndico cuando lo hubiere"*; **f)** Que el Concejo Municipal, en la Treceava Sesión Ordinaria, celebrada el día diez de julio del año dos mil diecinueve, por medio del Acuerdo Municipal número once, bajo referencia SO-100719-11 acordó: Clausurar la instalación de la antena instalada en el inmueble ubicado en carretera troncal del norte Km 11, Lotificación Rivera, lote S/N, Ciudad Delgado, PROPIEDAD DE LA EMPRESA KGI CONSTRUCTORES S.A DE C.V; debido a que el permiso que se otorgó para su instalación en una propiedad municipal, no fue otorgada bajo el debido proceso, por lo que adolece de una nulidad absoluta, haciéndolo invalido, ya que, de conformidad con el Art. 30 numerales 8 y 18 del Código Municipal; **g)** Que el dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, dio por recibido el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, emitido por la Licda. Griselda Maribel Chicas de Avilés, Apodera General Judicial de la Sociedad KGI CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia KGI CONSTRUCTORES, S.A DE C.V o KGI, S.A DE C.V, en relación al Acuerdo Municipal NUMERO ONCE, del acta trece, tomado en la treceava Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el diez de julio de dos mil diecinueve, manifestando que, la sociedad KGI CONSTRUCTORES, S.A DE C.V, cumplió con la documentación para obtener el arrendamiento del inmueble propiedad de la Municipalidad; **h)** Que en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó Delegar al señor Síndico Municipal Lic. Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, en conjunto a la Unidad Legal de la municipalidad, para que, realizara el correspondiente análisis del caso en comento, a fin de brindar una opinión jurídica, apegada a derecho al seno del Concejo Municipal, en referencia al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad KGI CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; **i)** Que el señor Síndico Municipal, hace referencia al Código Municipal, específicamente al Art. 51 literal b), el cual establece : *Capitulo III Del Síndico "Velar porque los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el Concejo"*, por lo cual, resuelve





ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Contrataciones de la Administración Pública. **POR LO TANTO**, a solicitud y recomendación del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Compras Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Nombrar la comisión de Evaluación de ofertas para el proceso LG N° 060/2019 denominado "Adquisición de Aceites y Grasas para los Camiones Recolectores, Equipo de Terracería y Vehículos Livianos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado", conformada por las siguientes personas: Lic. Manuel de Jesús Martínez Jefe de UACI, Lic. Edwin Ernesto Portillo Chacón Gerente Financiero, Sr. José Antonio Mito Tulipe Encargado de Taller Municipal, Lic. Mauricio Barraza Cubas Asistente de la Unidad Legal, Ing. Ruperto de Jesús Funes Soto Gerente de Desarrollo Territorial, José Marlon Ruballos Concejal, en calidad de experto en la materia; **2)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a que continúe con el proceso dando fiel cumplimiento a lo establecido en la LACAP. Aprobado por UNANIMIDAD.....

Comuníquese. -----

**ACUERDO TRES:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:** **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, "*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo*"; **b)** Que se ha recibido nota de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, emitida por el Licenciado Ricardo José Gómez Guerrero, Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Humanos, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, mediante la cual en síntesis expresa "[...] Esta Procuraduría Realiza seguimiento a la recomendación emitida en la resolución de fecha veinte de junio del presente año, en el expediente SS-0417-2017; en la cual se estableció la afectación del derecho al trabajo por actos ilegales y atentatorios contra la estabilidad laboral y derechos conexos por denegación de prestación o derechos laborales, en perjuicio del señor Julio cesar Valencia Vasquez, por la entonces administración del municipio de Ciudad Delgado. Y en virtud de lo antes expuesto y que a la fecha no se ha recibido informe, atentamente, solicita que se adopten las medidas y acciones dentro de su competencia a fin de dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, detalle sobre la situación laboral actual del señor Julio cesar Valencia Vasquez, así como cualquier otra información que consideren pertinente agregar al respecto; en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el presente oficio **(SIC)** [...]"; **c)** Que el Código Municipal en el Capítulo III Del Sindico, en su Art. 51 establece *Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Sindico: "a) Ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio a que pertenece, pudiendo en consecuencia, intervenir en los juicios en defensa de los bienes de los intereses del municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del Concejo. No obstante, lo anterior, el Concejo podrá nombrar Apoderados Generales y Especiales", c) "emitir dictamen en forma razonada y oportuna en los asuntos que el Concejo o Alcalde le soliciten".* **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Delegar al señor Síndico Municipal Lic. Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, en conjunto a la Unidad Legal de la municipalidad, a que, dé respuesta a la nota suscrita por el Licenciado Ricardo José Gómez Guerrero, Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Humanos, con fecha dieciséis de



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Gabriel Orlando Ramírez**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gloria Del Carmen Vasquez Membreño**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**José Marlon Hernández Ruballos**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Glenda Azucena Martinez Romero**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Jenniffer Del Carmen Mira Guardado**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Enrique Alexander Pacas López**  
**Octavo Regidor Propietario**

**María Elisa Salazar**  
**Noveno Regidor Propietario**

**Julio Cesar Pinto**  
**Decimo Regidor Propietario**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua**  
**Décimo Primer Regidor**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor**

**Wilfredo Cardoza Hernández**  
**Primer Regidor Suplente**

**José Armando Galdámez Gutiérrez**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Ana Yolanda Valdez León**  
**Tercero Regidor Suplente**

**Jaime Antonio Pleitez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Rocío Jamileth Matute Avilés**  
**Secretaria Municipal**